



---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL  
BOLETÍN INFORMATIVO

---

31 de octubre de 2024

Partidos políticos, aspirantes, candidatos, funcionarios electos, comités de campaña, comités municipales, comités autorizados, comités de acción política, comité de gastos independientes, comité de fondos segregados y cualquier otro tipo de comité establecido por el ordenamiento y sus respectivos tesoreros.

**Firmado**

Walter Vélez Martínez

**BOLETÍN INFORMATIVO OCE-BI-2024-06**

**ORIENTACIÓN SOBRE CÓMO SE DEBE REGISTRAR TODO DONATIVO O CONTRIBUCIÓN DE MIL (1,000) DÓLARES O MÁS, RECIBIDO LUEGO DEL 31 DE OCTUBRE Y ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN QUE SE LLEVEN A CABO ELECCIONES**

Este Boletín Informativo tiene el propósito de informar a los partidos políticos, comités de campaña, comités autorizados, comités municipales, los comités de acción política, comités de gastos independientes y cualquier otro tipo de comité establecido por el ordenamiento sobre cómo deben registrarse los donativos recibidos **entre el 1 y el 14 de noviembre** del año electoral, estos donativos se denominan donativos tardíos. El Artículo 7.001 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, dispone que, **todo donativo o contribución de mil (1,000) dólares o más** recibido luego del 31 de octubre y antes del 15 de noviembre de año electoral debe ser **informado a la Oficina del Contralor Electoral dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas luego de recibido.**

El informe debe divulgar el nombre completo del candidato y sus comités, partido político o comité que recibió el donativo o contribución y su dirección postal. Además, el informe debe detallar el nombre completo del donante o contribuyente, su dirección postal, e identificación.

**Estos donativos o contribuciones también serán reportados en el próximo informe que presente el candidato y sus comités, partido político, comité municipal, comité de acción política, comité de fondos segregados o comité de gastos independientes a la Oficina del Contralor Electoral.**

El Informe de Donativos Tardíos se encuentra disponible en la plataforma de Servicios en Línea (SEL) dentro de su acceso como usuario y deberá seguir los siguientes pasos para su preparación y radicación:

- a. Primero, presione la opción de “Informes de ingresos y gastos” dentro de la sección de “Registro” en el menú de navegación de SEL.
- b. Proceda a seleccionar el botón de “Nuevo Informe”, donde registrará los datos generales del informe.
- c. En el Tipo de Informe, elija la opción “Donativos Tardíos”. En Evento, seleccione “2024 Año Electoral”, y en Periodo, escoja el día. Ejemplo: “Donativo tardío 08/nov”.
- d. Luego, oprima la opción de “Continuar”, prepare el informe completando la información requerida, y proceda con la radicación.

**Las donaciones estarán disponibles para ser incluidas en el próximo informe que presente el candidato, partido o comité, por lo que no tendrá que volver a entrar la donación.** Para instrucciones detalladas sobre los pasos para completar cada transacción, puede consultar el Manual del Usuario disponible para descarga, en la pestaña de “Ayuda” en SEL.

Le recordamos que, de no radicar los informes correspondientes dentro del término establecido, se expone a la imposición de multas administrativas, de cien (100) a quinientos (500) dólares por cada donativo dejado de informar, a tenor con lo dispuesto en las Infracción Núm. 48 del Reglamento Núm. 14 sobre Imposición de Multas Administrativas ante la Oficina del Contralor Electoral. Además, le apercibimos que no se estarán autorizando prórrogas para la radicación de los informes de donativos tardíos.

De tener cualquier duda puede comunicarse al teléfono 787-332-2050. Igualmente, puede contactarnos a través del correo electrónico: [info@oce.pr.gov](mailto:info@oce.pr.gov).